



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
 MES/MRF/KTP

[Handwritten signatures]

TOTALMENTE TRAMITADO
 Santiago, 14 de Noviembre de 2014

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA A LOS CRIANCEROS DE GANADO DE LA REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 14 NOV 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 611 / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 259 de 2014, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de las medidas adicionales al Plan Sequía para enfrentar la situación de emergencia en la Región de Coquimbo, a la Subsecretaría de Agricultura, en su rol de coordinador de las materias de sequía, le corresponde implementar un plan de apoyo social a los habitantes de sectores rurales afectados por la situación de déficit hídrico.

Que por resolución exenta N° 259 de 2014, el Ministerio de Agricultura definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, así como para otorgar apoyos económicos a los crianceros de la Región que han sufrido mermas en las pasturas con que se alimenta su ganado y las fuentes de agua para su bebida.

Que una de las opciones que tienen los mencionados crianceros para enfrentar la señalada emergencia, es el traslado de su ganado a las veranadas cordilleranas y de territorio argentino en los Altos Valles de Calingasta, durante la temporada 2014-2015.

Que mediante decreto N° 1.505 de 2014, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, Glosa 07 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, en el sentido de incrementar recursos en la suma de M\$ 319.210.- en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", con el propósito de apoyar a los crianceros de ganado de la Región de Coquimbo afectados por la situación de emergencia agrícola que enfrentan.

Que la Subsecretaría de Agricultura estará a cargo de coordinar a los Servicios Públicos en relación con los procedimientos que se utilizarán para la actividad de traslado del ganado precedentemente enunciada y su control.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura ha establecido un procedimiento administrativo para la operación de la ayuda económica que se entregará a éstos.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



RESUELVO:

1º.- Apruébase el siguiente procedimiento administrativo que regula la entrega de la ayuda económica a los crianceros de ganado de la Región de Coquimbo, afectados por la situación de emergencia agrícola pertenecientes a las comunas de Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Paihuano, Vicuña, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado definida por resolución exenta Nº 259 de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA

1. OBJETIVOS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1.1. Objetivo General

Apoyar económicamente a los crianceros de ganado, de la Región de Coquimbo en la zona declarada de emergencia, con la finalidad de paliar los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la región.

1.2. Objetivos Específicos

- Beneficiar a los crianceros de ganado, a través del pago de la tasa de veranada correspondiente, conforme a la cantidad de ganado que requieran trasladar a las veranadas argentinas de Calingasta en la próxima temporada 2014-2015.
- Entrega de un bono por concepto de transporte o gastos de traslado para cada criancero.

2. BENEFICIARIOS(AS)

Serán sujetos de ayuda en los términos establecidos en la presente resolución, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser crianceros de ganado mayor (bovino, equino, mular y asnar) o menor (caprino y ovino). Se entenderá por crianceros, aquellas personas naturales o jurídicas, sucesiones hereditarias y comunidades.
- b. Tener inscrito en el SAG el establecimiento pecuario con RUP (Rol Único Pecuario).
- c. Tener al día (año 2014) en el SAG su DEA (Declaración Anual de Existencia de Ganado).

3. TERRITORIO

El territorio comprendido en la Declaración de Emergencia Agrícola establecida en la resolución exenta Nº 259 de 2014, del Ministerio de Agricultura, abarca las comunas Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Paihuano, Vicuña, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado.

4. AYUDA ECONÓMICA

La ayuda que se entregará a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo consistirá en:

- a. Tasa de veranadas de cuatro dólares con cincuenta centavos (US\$4,50), por cabeza de ganado menor y de veinte dólares estadounidenses (US\$20,00), para el ganado mayor, la cual será pagada directamente al Gobierno de la Provincia de San Juan, según nómina de crianceros aceptados y con Mandato de Peajes suscritos a nombre de la Subsecretaría de Agricultura.

- b. Bono de transporte, por el monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), no reembolsables, no sujeta a rendición, entregado en una sola cuota por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo, de acuerdo a la nómina de crianceros aceptados e inscritos para las veranadas 2014-2015.

5. DE LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIO

Para obtener los beneficios objeto de esta resolución, los crianceros beneficiados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Presentar la Declaración Jurada de solicitud de beneficios y mandato (anexo 1).
- b. Presentar Carta de Poder y Declaración Jurada Simple, si corresponde (anexo 2).
- c. Cumplir con los requisitos señalados en los numerales 2 y 3 de la presente resolución.
- d. Presentar los siguientes documentos emitidos por el Servicio Agrícola y Ganadero:
 - i. Certificado Zoosanitario para la Exportación Temporal (CZE).
 - ii. Formulario de Movimiento Animal (FMA).
 - iii. Autorización de subida y Autorización de bajada de campos de pastoreo cordillerano (CPC), para lo cual deberá contar con el contrato de talaje firmado con el representante de los predios.
- e. Presentar el salvoconducto emitido por la Policía de Investigaciones.

6. ENTIDAD A CARGO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Coquimbo será la encargada de coordinar todo el proceso de entrega de la ayuda a los crianceros, debiendo para ello:

- a. Recibir y revisar la documentación indicada en el numeral precedente, que entreguen los postulantes para acceder a los beneficios contemplados en la presente resolución;
- b. En caso de que todos los antecedentes sean correctos, la SEREMI mencionada procederá a visar la documentación estampando el nombre completo del funcionario que firma y timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura.

7. PLAZO

Quienes postulan a los beneficios otorgados en razón de la Emergencia Agrícola en este caso, deberán ingresar los antecedentes completos de su postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Coquimbo a más tardar el día 30 de diciembre de 2014.

8. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS(AS)

Para efectos de disponer la entrega de los beneficios y/o ayuda antes especificada, el Ministerio de Agricultura dictará las resoluciones que establecerán las Nóminas de Crianceros Beneficiarios, indicando:

- a. Número de cédula de identidad del beneficiario.
- b. Identificación de los beneficiarios (nombre completo).
- c. Domicilio y comuna del beneficiario.
- d. Número de cabezas de Ganado.
- e. Monto de apoyo económico a entregar por criancero.

9. DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS VERANADAS

Se establece como fecha límite para el ingreso de los crianceros beneficiarios al territorio argentino, desde el 1º de Diciembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015. Se establece el 31 de marzo del 2015 como fecha de finalización de la temporada de veranada, fecha en la cual los crianceros y sus animales deberán haber abandonado definitivamente el territorio argentino.

10. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

La entrega de la ayuda económica deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la resolución que aprueba la nómina de crianceros beneficiarios y entrega de la ayuda económica, la cual se realizará mediante:

- a. Pago de tasa de peaje de veranadas, al Gobierno de la provincia de San Juan, según nómina de crianceros con Mandato de Peajes suscritos a nombre de la Subsecretaría de Agricultura.
- b. Pago de Bono Transporte: La entrega de esta ayuda económica se realizará de acuerdo a la nómina de beneficiarios aprobados e inscritos para las veranadas 2014-2015.

11. Devolución de Beneficios no Usados para su Objeto.

Verificado el regreso de los beneficiarios y sus animales desde las veranadas, se procederá al cotejo de los datos consignados en la nómina respecto de cada criancero beneficiario, acerca del pago de la tasa de veranada y la entrega del bono de traslado, con la información consignada en los salvoconductos emitidos por Carabineros de Chile.

En caso de existir crianceros que percibiendo el beneficio no trasladaron su ganado a las veranadas argentinas deberán restituir a la Subsecretaría de Agricultura, el importe de la tasa pagada y el Bono de transporte. En tanto no se proceda a la devolución de las sumas antes mencionadas, los deudores de dicha obligación no podrán acceder a nuevos programas de ayuda. Lo anterior, sin perjuicio, de las demás acciones que asisten a la Subsecretaría de Agricultura para recuperar el importe de sumas entregadas.

12. RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que dé lugar la ayuda económica, se resolverán considerando el artículo 17º de la Ley N°19.880. Se habilitará un portal en la página web de la Subsecretaría para efectos de recibir consultas o reclamos.

13. INFRACCIONES

La percepción indebida de esta ayuda económica será informada al Consejo de Defensa del Estado, a efecto de que estudie el inicio de las acciones legales que correspondan por perjuicio patrimonial causado al Fisco, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan hacer efectivas a los funcionarios que hayan tenido participación en la misma.

2º Nómbrase a los siguientes apoderados designados para verificar la autenticidad de los antecedentes presentados por los solicitantes para la obtención del beneficio dispuesto en la presente resolución:

Servicio	Nombre Profesional
SEREMI de Agricultura IV Región	Francisco Rojas Díaz
SEREMI de Agricultura IV Región	Carlos Labraña Agosto
SEREMI de Agricultura IV Región	Halid Daud Gómez
SEREMI de Agricultura IV Región	José Sepulveda Lara,
SEREMI de Agricultura IV Región	Omar Iglesias Vargas,
SEREMI de Agricultura IV Región	Nury Maldonado Lastra
Servicio Agrícola Ganadero IV Región	Rolando Amador Aros Tapia
Gobierno Regional Provincia de Choapa	Miguel Gallardo Rojo
INDAP Choapa IV Región	Felipe Pereira Vega
Gobierno Regional Provincia de Limarí	José Hernández Gallardo
INDAP Ovalle IV Región	Gisella Iriarte

El nombramiento de los apoderados estará vigente mientras la entrega de la ayuda económica se implemente, la que en ningún caso se prorrogará más allá del 31 de Diciembre del año 2014.

3º Apruébese los siguientes anexos, como partes integrantes de esta resolución:



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SOLICITUD DE BENEFICIOS, DECLARACION JURADA Y MANDATO

Yo,

Cédula de Identidad N°:

Con domicilio en

Sector:

Comuna:

Solicito se me otorgue ayuda para paliar los daños que como criancero he experimentado a consecuencia de efectos climáticos adversos a los que me he visto enfrentado(a). Concretamente solicito se me otorgue el beneficio de:

- **Pago de tasa de peaje de veranadas**, al Gobierno provincial de San Juan, calculada a partir de las tasas establecidas por la autoridad argentina y del ganado declarado por mi parte.
- **Bono Transporte**: Entrega Directa en la SEREMI de Agricultura de acuerdo a lo nómina de beneficiarios aprobados e inscritos para las veranadas 2014-2015.

Declaro:

Que el N° de animales que tengo y preveo trasladar a veranadas argentinas consiste en:
.....Bovinos;.....Ovinos;.....Caprinos;.....Equinos;.....Mular;.....Asnar.

Que de recibir los beneficios solicitados, me comprometo a hacer un buen uso de ellos.

Que, me comprometo a otorgar a la Subsecretaría de Agricultura y a los organismos contralores respectivos, las facilidades para verificar el uso de los incentivos entregados, y me obligo a devolver a la Subsecretaría de Agricultura la totalidad de los recursos recibidos en caso que los antecedentes declarados resultasen falsos o adulterados o hiciere un uso distinto al autorizado.

Mandato De Pago De Peaje

A través del presente requiero e instruyo a la Subsecretaría de Agricultura para que, en caso se me otorgue el beneficio solicitado, efectuar, por cuenta del suscrito, el pago de la tasa de veranada, que cobra y percibe el Gobierno de la Provincia argentina de San Juan, de acuerdo a la cantidad de ganado inscrito y declarado por mi parte como afectado por las condiciones de sequía imperantes en la Región de Coquimbo y autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero.

La Subsecretaría de Agricultura queda ampliamente facultada por mi parte para efectuar el pago señalado, pudiendo a ese efecto instruir directamente al BancoEstado para proceder al mismo.

Declaro así mismo, tener conocimiento que las tasa de veranadas, fijada por el Gobierno de la Provincia argentina de San Juan, para la temporada 2014/2015 es de (US\$4,50) cuatro dólares con cincuenta centavos por cabeza de ganado menor (caprino y ovino) y de (US\$20,00) veinte dólares estadounidenses para el ganado mayor (bovino, equino, mular y asnar).

En,

2014.

Nombre y Firma del Agricultor(a)

Nombre completo y firma del funcionario



ANEXO N° 2

CARTA PODER Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 2014

Yo _____ Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, para cobrar el Bono de Transporte a que tengo derecho a percibir, en razón de encontrarme imposibilitado de concurrir personalmente por _____

Asimismo declaro que todos los antecedentes entregado adjuntos a la presente carta para la obtención del Bono de Transporte son verdaderos y fidedignos; que acepto el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados; que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados.

Declaro que para el caso de revocar el poder aquí conferido, la revocación deberá constar por escrito y ser presentada a la Subsecretaría de Agricultura para que surta efecto.

.....
Nombre, firma, cédula de identidad

Mandante Beneficiario

.....
Nombre, firma, cédula de identidad

Mandatario

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**